



Creado: **ORDENANZA N° 2944 – HCD – 2004**

Dto: N° 18 – SdeG – 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Ordenanza: 1789 – HCD – 1986

Recepción de Publicaciones Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Luis

boletinoficial@ciudaddesanluis.gov.ar

San Martín 590 – San Luis – Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DR. CARLOS OMAR VILCHE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DRA. CYNTHIA LORENA SAVINO

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

SRA. DÉBORA CRISTINA HERRERO

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM

SR. CARLOS ALBERTO JACOMET

SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL

SRA. JULIETA BINA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. EDGAR MEDINA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

SRA. ELISA SOSA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. SERGIO D. SOSA ISGRO

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

ESC. LUIS FERNANDO CANGIANO GARGIULO

DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE. “JOSÉ HERNÁNDEZ”

SR. MARCELO JUÁREZ

DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS

PASTOR WALTER G. BERLO

SECRETARÍA GENERAL

DR. MARCELO ZAVALA

SECRETARÍA DE HACIENDA

C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ

SECRETARÍA DE SALUD

LIC. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA

SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

LIC. CARLOS ORLANDO LARTIGUE

DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE. “JARDÍN SAN LUIS”

SR. JACINTO GARCÍA

DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR. “FÉLIX BOGADO”

SR. JOSÉ DOMINGO BARNES

DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE. “TERCER ROTONDA”

SRA. ADRIANA PATRICIA PINELAS



SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
LIC. SILVINA FIGUILLEM

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
DRA. JULIETA MARÍA ROSSI

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DRA. NANCY EDITH SALCEDO

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
C.P.N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
C.P.N. MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PÉRSICO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO

CONTADURÍA GENERAL
C.P.N. DANIEL CASTILLO

DIRECCIÓN DE COMERCIO E INSPECCIONES
DR. MARCELO ABELINO ROSALES

SUBCONTADURÍA
SR. MARCELO ALTAMIRANO

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
ING. CARLOS HORACIO ELVERDIN

TESORERÍA

CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA
SR. RICARDO WALTER ARRIETA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
ING. VÍCTOR RENÉ ZAMBRANO

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO

DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
SR. CARLOS ALFREDO MARCONI

DIRECCIÓN DE ZONOSIS
MED. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS BÁSICOS
SR. CESAR ANTONIO CABRERA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
ING. PABLO TURELLI



Viernes 13 de octubre de 2017 - Año 13 N° 374

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS
SRA. GRACIELA EDITH GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
LIC. NORMA BEATRIZ NELLAR

DIRECCIÓN DE SISTEMAS
ING. EDUARDO BRIZUELA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. CLYDE ALICIA BELTRÁN

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-SANITARIAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES

GERENTE DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SR. EDGAR ALBERTO MEDINA

DIRECTOR GENERAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
ING. DARDO D. PÉREZ

GERENTE DE SUPERMERCADO
C.P.N. ANA MARIELA MORTENSSSEN

DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS
SR. MIGUEL SANDALIO LETELIER

GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN
SR. CLAUDIO RUBÉN LUIS SUAREZ

COORDINACIÓN DE MONITOREO DE SERVICIOS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

CJAL. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE 1º

CJAL. SANDRA ELIZABETH BARROSO

SECRETARÍA LEGISLATIVA

DR. IGNACIO A. CAMPOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SR. MARIO ANTONIO MAURO ABERASTAIN

VICEPRESIDENTE 2º

CJAL. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO

SR. JAVIER FABIÁN GARAY GARRO

PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SRA. MARÍA TERESA MAROLLA

CONCEJALES

SR. LUIS MARCELO AMITRANO

SRA. SANDRA ELIZABETH BARROSO

SR. FEDERICO JAVIER CACACE

SR. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

SR. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

SR. GERMAN EMILIANO PONCE

SRA. NORMA RAQUEL ROSALES

SRA. DANIELA BELÉN SERRANO

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

SR. JOSÉ LUIS DOPAZO

SR. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

SRA. VIRGINIA ORTEGA

SRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

SR. DELFOR JOSÉ SERGNESE

SR. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI



Viernes 13 de octubre de 2017 - Año 13 N° 374

SAN LUIS, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expte N° I-499-7-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de TRES (3) BOMBAS SUMERGIBLES DE 250 M3/H (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante a fojas 47/52), con destino a la Dirección de Plantas Potabilizadoras y de Efluentes Cloacales.

Que a fojas 12/22 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta presupuestos de firmas que disponen del material requerido y a foja 23 solicita la intervención de la Dirección de Plantas Potabilizadoras y de Efluentes Cloacales.

Que a foja 24 el Organismo requirente informa que habiendo analizado las propuestas incorporadas al expediente surge que: "...La propuesta de GRUNDFOS, resulta incompleta por cuanto no incorpora los ítems de tablero de protección y comando, y además la bomba propuesta no cumple estrictamente con los requerimientos solicitados en fs 1 a 3" y que: "En cuanto a las propuestas de Electromenica MM, ambas cumplen con los requerimientos solicitados y en tal sentido considero más conveniente la opción correspondiente a la de Bomba de 10" con motor de 6" y tablero de protección y comando con Submonitor incluido, descripta en fs 17 a 20".

Que a foja 29 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto.

Que a foja 30 Contaduría practica afectación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 29/100 (\$48,7.861,29).

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, dicho Organismo adjunta: PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 31/39), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 103/108) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 47/52), los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 36-SSP-2017.

Que a fojas 53/53 vta. Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° inc. a) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, y éste por Decreto N° 91-SH-2016 y este por Decreto N° 948-SH-2017, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto N° 683-SLyT-2016 (fojas 56/93) se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto N° 1250-SLyT-2016 (fojas 94/98).

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación licitatoria sólo se referirá al Pliego de Cláusulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° inc. a) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, éste por Decreto N° 91-SH-2016 y por Decreto N° 948-SH-2017.-



Viernes 13 de octubre de 2017 - Año 13 N° 374

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 103/108) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 47/52), obrantes en el Expte. N° I-499-7-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 36-SSP-2017, para la adquisición de TRES (3) BOMBAS SUMERGIBLES DE 250 M3/H (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante a fojas 47/52), con destino a la Dirección de Plantas Potabilizadoras y de Efluentes Cloacales, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 29/100 (\$487.861,29).-

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.-

ARTÍCULO 5.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.-

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

09-19-22-51-00-51-01-3-80-4-3-9-0.-

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 24 de Octubre de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección de General de Redes de Agua y Cloacas.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 1732-SSP-2017

SAN LUIS, 11 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1730-SLyT-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo de referencia se establece el orden de sustitución de los Secretarios de la Municipalidad de San Luis para los casos de vacancia temporaria por diversas razones que allí se contemplan.

Que la Estructura Orgánica Municipal ha sido modificada creándose nuevas Secretarías para atender de manera específica a distintas necesidades de los vecinos de la Ciudad.

Que resulta menester adecuar la sustitución de los nuevos Secretarios de la Municipalidad a fin de permitir el normal despacho y ejercicio de las funciones de las distintas áreas de esta Administración.

Que sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente que desde el año en curso se ha implementado en el seno del Municipio el sistema de expediente y firma digital, en los términos de la Ley.

Que dicha normativa establece la eficacia jurídica de la firma electrónica y la firma digital, y promueve el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que dicho sistema permite la gestión del expediente electrónico de manera integral, entre cuyas funcionalidades dispone de un sistema de firma digital para actos administrativos mediante el uso de certificados digitales alojados en dispositivos criptográficos que obran en poder del funcionario firmante.

Que en ese marco, resulta necesario obtener el mejor aprovechamiento de las tecnologías incorporadas a los trámites y actuaciones de la Administración.



Viernes 13 de octubre de 2017 - Año 13 N° 374

Que como corolario de lo manifestado, los actos para los cuales se establece el orden de sustitución serán limitados en razón de encontrarse posibilitado el funcionario ausente a firmar de forma digital las actuaciones que fueren de su competencia.

Que en tal sentido, y en lo relativo a la ausencia temporaria de la sede permanente de sus funciones por parte del Gabinete del Poder Ejecutivo Municipal, es oportuno regular la firma de documentos digitales ante las ausencias referidas.

Que conforme lo establecido por la Constitución Provincial, Artículo 247 y Artículo 6 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1730-SLyT-2015, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Establecer que el orden de sustitución de los Secretarios de la Municipalidad de San Luis, para los casos de vacancia temporarios, ausencia, enfermedad, licencia, recusación y/o excusación, será el que se establece en el Artículo siguiente.

- a. El Secretario de Gobierno será sustituido por el Secretario de Hacienda o en su defecto por el Secretario General o por quien siga a este en el orden establecido.
- b. El Secretario de Hacienda será sustituido por el Secretario de Gobierno o en su defecto por el Secretario General o por quien siga a este en el orden establecido.
- c. El Secretario General será sustituido por el Secretario de Gobierno o por quien lo sustituya en el orden establecido
- d. El Secretario de Legal y Técnica será sustituido por el Secretario de Gobierno o por quien lo sustituya en el orden establecido.
- e. El Secretario de Infraestructura será sustituido por el Secretario de Servicios Públicos o por quien lo sustituya en el orden establecido.
- f. El Secretario de Servicios Públicos será sustituido por el Secretario de Seguridad Ciudadana o por quien lo sustituya en el orden establecido.
- g. El Secretario de Seguridad Ciudadana será sustituido por el Secretario de Servicios Públicos o en su defecto por el Secretario de Gobierno o por quien siga a este en el orden establecido.
- h. La Secretaria de las Mujeres será sustituida por el Secretario General o por quien lo reemplace según lo dispuesto en el presente artículo.
- i. El Secretario de Salud será sustituido por el Secretario de Gobierno o por quien lo sustituya en el orden establecido.
- j. El Secretario de Innovación, Comunicación y Desarrollo Estratégico será sustituido por el Secretario de Gobierno o por quien lo sustituya en el orden establecido.
- k. El Secretario de Patrimonio Histórico y Cultural del Casco Viejo de la Ciudad de San Luis será sustituido por el Secretario General o por quien lo sustituya en el orden establecido.

ARTÍCULO 3.- La ausencia temporaria y/o transitoria de la sede de sus funciones de los Secretarios de la Municipalidad de San Luis, no generará la obligación de disponer su reemplazo en la firma ni de fijar licencia en el Sistema de Gestión Documental Electrónica inter dure su ausencia, pudiendo suscribir documentos digitales mediante dicho sistema durante la misma.

ARTÍCULO 4.- El funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos contemplados en el Artículo 2 del presente, deberá comunicarlo en forma fehaciente al Secretario que lo sigue en el orden de sustitución previsto en esta normativa, al Secretario Privado del Ejecutivo Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese a todas las Secretarías, Despacho P.E.M. y a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. Caros Omar VILCHE.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 1818-SLyT-2017



Viernes 13 de octubre de 2017 - Año 13 N° 374

ORDENANZA N° III-0788-2017 (3483/2017).-

Cpde. Expte. N° 123-C-2017. –

Sesión Ordinaria N° 28/2017.-

VISTO:

La situación económica por la que están atravesando distintos sectores de nuestra sociedad, y el impulso y facilidades que se le pretende dar a los nuevos emprendimientos productivos, y;

CONSIDERANDO:

Que se considera conveniente para el crecimiento de las empresas, la creación y puesta en marcha de nuevos proyectos económicos comerciales que sean creadores de trabajo genuino;

Que son conocidos los gastos que debe afrontar un ciudadano al emprender un nuevo proyecto comercial, requiriendo un gran aporte económico como inversión inicial;

Que al iniciarse comercialmente el ciudadano proyecta recuperar lo invertido y obtener ganancias para poder afrontar la persistencia del emprendimientos productivos y/o de servicios y que en innumerables ocasiones el pago de los tributos es difícil de afrontar en ese inicio de la actividad;

Que a su vez se busca desarrollar nuevos emprendimientos económicos fuera de las áreas microcéntricas que ya se han desarrollado comercial y económicamente;

Que en aras de posibilitar el desarrollo integral y armónico de la economía local, estimulando el desarrollo de actividades de desarrollo económico en la Ciudad de San Luis, se busca también producir un fomento de la demanda de mano de obra local;

Que la adopción de modernos procedimientos de organización y administración industrial con miras a lograr mejores niveles de productividad seguramente contribuirá al logro de esos fines;

Que todos los vecinos que apuestan al crecimiento de la Ciudad, necesitan el impulso de herramientas que permitan allanarles el camino hacia un desarrollo pleno de sus actividades económicas;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Disponer la exención de Tributos Municipales, detallados en el Art. 2º de la presente ordenanza, a todos los emprendimientos productivos y/o de servicios que se inicien en la actividad comercial o que tengan una existencia menor a los 6 meses, que generen hasta diez (10) puestos laborales y que se establezcan en la ciudad de San Luis en un radio externo al cuadrante comprendido por las calles Las Heras al norte, Maipú al este, 25 de Mayo al sur y Caseros al oeste.-

Art. 2º: Los tributos comprendidos en las exenciones corresponden a la ordenanza N° II-0760-2016 (3455/2016) TITULO III Arts. 5, 6, 7,8, 9, 12, 13, 14, 15, 16ºy 17º.-

Art 3º: El alcance de esta exención es, para todos los emprendimientos de esta naturaleza, estén o no subsidiados por algún Organismo Nacional, Provincial y/o Municipal.-

Art 4º: Para acceder a este beneficio, los responsables deberán presentar toda la documentación correspondiente-a las debidas habilitaciones comerciales y a la factibilidad de la misma.-



Viernes 13 de octubre de 2017 - Año 13 N° 374

Art 5°: A los fines de que cumplimenten lo requerido en el Art. 4 facúltese a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) a controlar y presentar ante el organismo municipal correspondiente los proyectos y/o comercios que buscan acceder a los presentes beneficios fiscales.-

Art. 6°: La exención de las contribuciones tendrá una duración de un (1) año para los emprendimientos que registren debidamente hasta cinco (5) trabajadores y de dos (2) años para quienes registren de seis (6) a diez (10), término que rige a partir del otorgamiento de la misma.-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 21 de SEPTIEMBRE de 2017.-

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

LUIS A. MACAGNO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

EDICTOS

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052, 3° Piso, ciudad de San Luis, en Expediente N° 19-T-2015 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO N° 1286-TCM-, OBRANTE EN EL EXPTE N° 43-T-2012 SE TRAMITA EL JUICIO DE CUENTA DEL SR. CARLOS BARBARESÍ" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro QUINTANA DNI N° 06.146.062, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° 536-S-2012 balance de caja de fecha 25 de enero de 2012. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente.

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052, 3° Piso, ciudad de San Luis, en Expediente N° 93-T-2015 caratulado "CONFECCIÓN EXPEDIENTE INTERNO CON BALANCES DE CAJA 13/03/2014 1° Y 2° CUERPO, 17/03/2014 Y 18/03/2014" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro FUNES DNI N° 32.038.601, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° I-532-8-2014 balance de caja de fecha 17 de marzo de 2014. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente.